



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Decreto

Cooperación Internacional

EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONCESIÓN DE AYUDA DE EMERGENCIA A LA FUNDACIÓN ÁFRICA DIRECTO.

N.º de expediente: AYUD.EMERG.02/26

Instruido por la Delegada de Cooperación Internacional, Susana Rivas Córdoba, expediente relativo a la concesión de subvención de Ayuda de Emergencia a la Fundación África Directo correspondiente al ejercicio 2026, y conforme a la documentación obrante en dicho expediente, la Jefa de Negociado de la Delegación de Cooperación Internacional, Ana García Moreno, emitió informe con propuesta de resolución, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-El crédito consignado en la aplicación presupuestaria 64-2316/480 del Presupuesto vigente, correspondiente a la Delegación de Cooperación Internacional para la concesión de subvenciones en materia de Ayuda de Emergencia, asciende a 10.000 €.

SEGUNDO.-Consta en el expediente documento contable RC, expedido por la Intervención de Fondos, por importe de diez mil euros (10.000 €), con número de operación 202620003369000, con cargo a la aplicación presupuestaria indicada, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente.

TERCERO.-La Fundación África Directo presentó, mediante la ventanilla virtual de este Ayuntamiento, solicitud dirigida a esta Delegación de Cooperación Internacional el 11 de febrero de 2026, con número de Registro General 2026/5589, aportando documentación complementaria con fecha 25 de marzo de 2026, con número de Registro General 2026/12626, solicitando a este Ayuntamiento la concesión de Ayuda de Emergencia con el objeto de la compra y distribución urgente de alimentos básicos, medicamentos y material sanitario de primera necesidad a la población afectada por las inundaciones registradas en la ciudad de Xai-Xai, capital de la provincia de Gaza, en el sur de Mozambique.

CUARTO.-Recepcionada y analizada por el órgano instructor la documentación presentada por la entidad, la Delegada de Cooperación Internacional, Susana Rivas Córdoba, emite providencia de incoación de expediente de concesión de ayuda de emergencia, de fecha 13 de abril de 2026.

QUINTO.-La Fundación África Directo, dentro del plazo concedido, el 13 de abril de 2026, con número de registro de entrada 2026/14858, presentó escrito de subsanación relativo a la petición formulada.

SEXTO.-Consta en el expediente informe con propuesta provisional favorable emitido por Ana García Moreno, de fecha 22 de abril de 2026.



500671a14717060de9307ea21c050a121

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=500671a14717060de9307ea21c050a121>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARAGON ROMAN ANTONIO	06/05/2026 10:18:21
PALMERO MONTERO ROBERTO	06/05/2026 07:52:24



Cooperación Internacional

Continuación hoja núm. 2/15.

SÉPTIMO.-Propuesta de acuerdo provisional de concesión de subvención, emitida por Susana Rivas Córdoba, de fecha 23 de abril de 2026.

OCTAVO.-La Fundación África Directo presentó, dentro del plazo concedido de 10 días hábiles, el 27 de abril de 2026, el Anexo I, en el que acepta la propuesta provisional de concesión de la subvención por el importe de 2.500€, así como la declaración responsable contenida en el Anexo II.

DÉCIMO.-Propuesta de resolución contenida en el informe expedido por la Jefa de Negociado de la Delegación de Cooperación Internacional, con fecha 27 de abril de 2026.

DECIMOPRIMERO.-Informes de fiscalización y/o intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad, fase de reconocimiento de la obligación y pago a cuenta O/PJ, y fase de aprobación y compromiso del gasto AD, emitidos por Eva María Mota Sánchez, Viceinterventora de este Ayuntamiento, de fecha 4 de mayo de 2026.

MARCO NORMATIVO

I.-Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

II.-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

III.-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

IV.-Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

V.-Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de Prevención y Lucha contra el Fraude Fiscal.

VI.-Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 44, de 21 de febrero de 2023.

VII.-Disposición adicional única del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

VIII.-Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley General de subvenciones.

IX.-Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

X.-Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

XI.-Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global.

XII.-Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada mediante Acuerdo Plenario de fecha 15 de abril de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 162, de 26 de agosto de 2019.

XIII.-Acuerdo Plenario, de 26 de mayo de 2016, sobre la necesidad de continuar con la prestación de las competencias en materia de Cooperación Internacional en la que se encuadran los actos y acuerdos necesarios para que se produzca, entre otras, las Ayudas de Emergencias.



500671a14717060de9307ea21c050a121

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=500671a14717060de9307ea21c050a121>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARAGON ROMAN ANTONIO	06/05/2026 10:18:21
PALMERO MONTERO ROBERTO	06/05/2026 07:52:24



Cooperación Internacional

Continuación hoja núm. 3/15.

XIV.- Plan Estratégico de Subvenciones de 2025 del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el 10 de abril de 2025 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 85, de 8 de mayo de 2025, cuya vigencia se entiende prorrogada en aquellas líneas de actuación que continúan ejecutándose, al no haberse aprobado un nuevo plan y existir consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

XV.- Bases de Ejecución del presupuesto 2026 del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

XVI.- Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, principalmente el ODS 10 "Reducción de las Desigualdades", dando cumplimiento además a la Agenda Urbana de Chiclana 2030.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Formales y procedimentales

PRIMERO.-COMPETENCIA ADMINISTRATIVA.

Conforme a lo estipulado en el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se podrá conceder de forma directa y con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

De conformidad a lo expuesto en el art. 31.1.f) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2026, "La Alcaldía o persona en quien delegue podrá ordenar la realización de aportaciones dinerarias en caso de calamidad y catástrofes públicas, esto es, ayudas de emergencia, tanto de carácter nacional como internacional, de acuerdo con la normativa legal existente en materia de subvenciones públicas. A este respecto se requerirá de la entidad perceptora, Certificación acreditativa del recibo de los fondos y de la aplicación de los mismos al fin para el que se haya concedido".

En virtud de la resolución de la Alcaldía-Presidencia número 4006, de 19 de junio de 2023, se atribuye a Roberto Palmero Montero la facultad de supervisar la actuación de la concejala delegada, Susana Rivas Córdoba, con delegación especial en materia de Cooperación Internacional, y entre otras atribuciones, la resolución de los expedientes mediante decreto de actos administrativos que afecten a terceras personas.

SEGUNDO.-INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es la persona que ostenta la Concejalía de la Delegación de Cooperación Internacional, responsable de coordinar y supervisar todas las acciones necesarias para garantizar el correcto desarrollo del procedimiento, conforme a la normativa vigente. El procedimiento de instrucción, al tratarse de una subvención de carácter directo, se ha llevado a cabo conforme a lo previsto en el artículo 8, y concordantes, de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento y a lo dispuesto en la Ley 38/2003.

Que a la subvención le será de aplicación el régimen de gestión, justificación, control, reintegro y sanciones previstas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, a lo dispuesto en las Ordenanzas Generales de Subvenciones de este Ayuntamiento y a la resolución de concesión.



500671a14717060de9307ea21c050a121

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=500671a14717060de9307ea21c050a121>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARAGON ROMAN ANTONIO	06/05/2026 10:18:21
PALMERO MONTERO ROBERTO	06/05/2026 07:52:24



Cooperación Internacional

Continuación hoja núm. 4/15.**TERCERO.- SOBRE LA TRAMITACIÓN Y ANTECEDENTES.**

De la instrucción del procedimiento se concluye que:

a) El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a través de la Delegación de Cooperación Internacional, ante la demanda de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD), como agentes prioritarios en desarrollo, y entidades sociales, considera necesario continuar el apoyo a cuantas acciones estén orientadas a proteger y salvar vidas, prevenir y aliviar el sufrimiento humano, atender las necesidades básicas e inmediatas, y proteger los derechos y la dignidad de las personas afectadas por crisis de origen físico-natural o climático o provocadas por la acción humana, otorgando asistencia a quienes más lo necesitan, todo ello y teniendo en cuenta, la equidad de género, la promoción de la igualdad y la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

b) Se conoce consignación presupuestaria de 10.000€ en la partida 64-2316/480 del presupuesto vigente, destinada a la concesión de subvenciones en materia de Ayudas de Emergencias.

c) La Fundación África Directo presentó, mediante la ventanilla virtual de este Ayuntamiento, solicitud de Ayuda de Emergencia con el objeto de la compra y distribución urgente de alimentos básicos, medicamentos y material sanitario de primera necesidad a la población afectada por las inundaciones registradas en la ciudad de Xai-Xai, capital de la provincia de Gaza, en el sur de Mozambique.

d) El plazo de ejecución del proyecto será de seis meses, comprendido entre el 01 de marzo y el 31 de agosto de 2026, estando obligada la entidad a acreditar la aplicación de la subvención a los fines para los que fue concedida, y proceder a la justificación del coste de la subvención concedida presentando la cuenta justificativa, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización del proyecto, es decir, hasta **el 30 de noviembre de 2026.**

e) Que la entidad además de cumplir los requisitos para ser beneficiaria de la subvención solicitada conforme a lo dispuesto en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, está al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Que la entidad beneficiaria de la subvención viene obligada ante el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a justificar tanto la realización de la actividad o adopción del comportamiento que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos, así como los gastos derivados de la ejecución del proyecto, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos, condiciones y obligaciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención, de conformidad al artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

g) Que visto lo estipulado en el art. 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el art. 37 de



500671a14717060de9307ea21c050a121

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=500671a14717060de9307ea21c050a121>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARAGON ROMAN ANTONIO	06/05/2026 10:18:21
PALMERO MONTERO ROBERTO	06/05/2026 07:52:24



Cooperación Internacional

Continuación hoja núm. 5/15.

la Ley General de Subvenciones, y no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

h) Que considerando la disponibilidad presupuestaria para la concesión de Ayuda de Emergencia, el Ayuntamiento de Chiclana ante esta situación de emergencia puede contribuir con la cantidad de 2.500 €, con el objeto de la compra y distribución urgente de alimentos básicos, medicamentos y material sanitario de primera necesidad a la población afectada por las inundaciones registradas en la ciudad de Xai-Xai, capital de la provincia de Gaza, en el sur de Mozambique, conforme al presupuesto y al proyecto técnico aportado.

i) Que para la concesión de la Ayuda de Emergencia, y con carácter previo, se dispone la incoación del expediente mediante providencia de la delegada de Cooperación Internacional, de fecha 13 de abril de 2026.

j) La Jefa de Negociado de la Delegación de Cooperación Internacional informa favorablemente la propuesta provisional de concesión de ayuda de emergencia por importe de 2.500 €, con fecha 22 de abril de 2026.

k) La entidad ha aceptado la propuesta provisional de concesión de la subvención por el importe de 2.500 € mediante presentación del Anexo I y la declaración responsable contenida en el Anexo II.

l) Por la Jefa de Negociado se emite informe con propuesta de resolución, con fecha 27 de abril de 2026.

Conforme a los Antecedentes de Hechos y Fundamentos de Derecho expresados, esta Tenencia de Alcaldía, haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4006/2023, de 19 de junio, por medio de la presente **RESUELVE:**

PRIMERO.- Conceder subvención de Ayuda de Emergencia por importe de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500 €) a favor de la Fundación África Directo, con el objeto de la compra y distribución urgente de alimentos básicos, medicamentos y material sanitario de primera necesidad a la población afectada por las inundaciones registradas en la ciudad de Xai-Xai, capital de la provincia de Gaza, en el sur de Mozambique, conforme al presupuesto y al proyecto técnico aportado.

SEGUNDO.- Aprobar y comprometer el gasto por importe de 2.500 €, a la Fundación África Directo.

TERCERO.- Declarar que los siguientes anexos forman parte integrante de la presente resolución.



500671a14717060de9307ea21c050a121

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=500671a14717060de9307ea21c050a121>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARAGON ROMAN ANTONIO	06/05/2026 10:18:21
PALMERO MONTERO ROBERTO	06/05/2026 07:52:24



Cooperación Internacional

Continuación hoja núm. 6/15.

“



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CHICLANA DE LA FRONTERA

DELEGACIÓN DE
COOPERACIÓN INTERNACIONAL

**ANEXO I
ALEGACIONES/ACEPTA/RENUNCIA**

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD.		
Nombre de la Entidad:	Siglas:	NIF:
Domicilio social:		
Localidad:	Provincia:	
Teléfono:	Correo electrónico:	

2. DATOS DE REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD.		
Nombre y Apellidos:	Cargo que ostenta:	NIF/NIE:
Correo electrónico:	Teléfono:	

3. DIRECCIÓN DE CORREO ELÉCTRICO Y/O DISPOSITIVO ELECTRÓNICO PARA EL ENVÍO DE AVISOS DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LAS NOTIFICACIONES.

4. IDENTIFICACIÓN DE LA AYUDA DE EMERGENCIA PARA LA QUE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN:



500671a14717060de9307ea21c050a121

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=500671a14717060de9307ea21c050a121>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARAGON ROMAN ANTONIO	06/05/2026 10:18:21
PALMERO MONTERO ROBERTO	06/05/2026 07:52:24

2026/2296

LIBRO

06/05/2026



Cooperación Internacional

Continuación hoja núm. 7/15.**5. ACEPTA/RENUNCIA/ALEGACIONES.**

5.1 Habiéndose notificado la propuesta provisional de resolución de subvención de Ayuda de Emergencia solicitada en 2026:

ACEPTO LA PROPUESTA PROVISIONAL por el importe de 2.500€.

RENUNCIO a la subvención propuesta.

5.2 Formulo las siguientes **ALEGACIONES**:

En Chiclana de la Frontera, al día de la firma de la fecha electrónica.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

500671a14717060de9307ea21c050a121

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=500671a14717060de9307ea21c050a121>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARAGON ROMAN ANTONIO	06/05/2026 10:18:21
PALMERO MONTERO ROBERTO	06/05/2026 07:52:24



Cooperación Internacional

Continuación hoja núm. 8/15.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CHICLANA DE LA FRONTERA

DELEGACIÓN DE
COOPERACIÓN INTERNACIONAL

**ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

_____ con NIF/NIE núm. _____
en nombre y representación de la entidad _____
con NIF núm _____.

La persona firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, en relación a la Ayuda de Emergencia solicitada a esta Delegación de Cooperación Internacional, con el objeto de la compra y distribución urgente de alimentos básicos, medicamentos y material sanitario de primera necesidad a la población afectada por las inundaciones registradas en la ciudad de Xai-Xai, capital de la provincia de Gaza, en el sur de Mozambique que:

PRIMERO.- Son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud, así como en la documentación aportada.

SEGUNDO.- La entidad cumple los requisitos para ser beneficiaria de la subvención solicitada, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

TERCERO.- Se compromete al cumplimiento de las obligaciones previstas en el art. 14 de la mencionada Ley General de Subvenciones, incluida la justificación de la subvención concedida por este Ayuntamiento, cómo máximo, en el plazo de tres meses desde la fecha de finalización del plazo de ejecución del proyecto, de conformidad al RD 188/2025, de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.



500671a14717060de9307ea21c050a121

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=500671a14717060de9307ea21c050a121>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARAGON ROMAN ANTONIO	06/05/2026 10:18:21
PALMERO MONTERO ROBERTO	06/05/2026 07:52:24

2026/2296

LIBRO

06/05/2026



Cooperación Internacional

Continuación hoja núm. 9/15.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CHICLANA DE LA FRONTERA

DELEGACIÓN DE
COOPERACIÓN INTERNACIONAL

**ANEXO III
ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

_____ con NIF/NIE núm.

en nombre y representación de la entidad _____
con NIF núm _____.

MANIFIESTA QUE:

ACEPTA expresamente la subvención por importe de 2.500 €, otorgada por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, con el objeto de la compra y distribución urgente de alimentos básicos, medicamentos y material sanitario de primera necesidad a la población afectada por las inundaciones registradas en la ciudad de Xai-Xai, capital de la provincia de Gaza, en el sur de Mozambique.

La aceptación supone el compromiso de cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en la resolución de concesión, así como su justificación en la forma y plazos establecidos.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.



500671a14717060de9307ea21c050a121

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=500671a14717060de9307ea21c050a121>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARAGON ROMAN ANTONIO	06/05/2026 10:18:21
PALMERO MONTERO ROBERTO	06/05/2026 07:52:24



Cooperación Internacional

Continuación hoja núm. 10/15.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CHICLANA DE LA FRONTERA

DELEGACIÓN DE
COOPERACIÓN INTERNACIONAL

**ANEXO IV
MEMORIA DE ACTUACIÓN**

_____ con NIF/NIE núm.
_____,
en nombre y representación de la entidad _____,
con NIF núm _____.

En relación a la subvención concedida por este Ayuntamiento de Chiclana, por importe de 2.500 euros, con el objeto de la compra y distribución urgente de alimentos básicos, medicamentos y material sanitario de primera necesidad a la población afectada por las inundaciones registradas en la ciudad de Xai-Xai, capital de la provincia de Gaza, en el sur de Mozambique.

DECLARA bajo su responsabilidad que se han cumplido las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos:

1. ANÁLISIS TÉCNICO.

1.1. Descripción del estado final del proyecto.

1.2. Temporalidad.

Fecha de inicio.	
Fecha de finalización.	



500671a14717060de9307ea21c050a121

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=500671a14717060de9307ea21c050a121>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARAGON ROMAN ANTONIO	06/05/2026 10:18:21
PALMERO MONTERO ROBERTO	06/05/2026 07:52:24



Cooperación Internacional

Continuación hoja núm. 11/15.**1.3. Valoración del grado de consecución de los objetivos y resultados obtenidos.**

La entidad debe hacer referencia a los siguientes objetivos que se han alcanzado con la subvención concedida:

- Objetivo general,
- Objetivos específicos,
- Objetivos de eficacia:
 - Cobertura efectiva de las necesidades básicas.
 - Pertinencia en la ayuda.
 - Rapidez en la ejecución.
 - Adecuación del gasto.
 - Número de personas beneficiarias atendidas.
 - Impacto social.

1.4. Desviaciones e incidencias. Modificaciones realizadas.

--

1.5. Conclusión de la ejecución del proyecto.

Describir las actividades llevadas a cabo, la calendarización de las mismas, la evaluación y la valoración técnica, así como la conclusión de cada una de ellas.

--

1.6. Valoración global del proyecto.

La entidad debe hacer referencia a:

- La descripción de las actividades de coordinación, seguimiento y evaluación realizadas.
- Impactos transversales.

--

Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

500671a14717060de9307ea21c050a121

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=500671a14717060de9307ea21c050a121>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARAGON ROMAN ANTONIO	06/05/2026 10:18:21
PALMERO MONTERO ROBERTO	06/05/2026 07:52:24



Cooperación Internacional

Continuación hoja núm. 12/15.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CHICLANA DE LA FRONTERA

DELEGACIÓN DE
COOPERACIÓN INTERNACIONAL

**ANEXO V
MEMORIA ECONÓMICA**

_____ con NIF/NIE núm. _____,
en nombre y representación de la entidad _____,
con NIF núm _____.

En relación a la subvención concedida por este Ayuntamiento de Chiclana, por importe de 2.500 euros, con el objeto de la compra y distribución urgente de alimentos básicos, medicamentos y material sanitario de primera necesidad a la población afectada por las inundaciones registradas en la ciudad de Xai-Xai, capital de la provincia de Gaza, en el sur de Mozambique.

DECLARA bajo su responsabilidad:

- 1.-Que los fondos percibidos se han aplicado al fin para el que fueron concedidos, y se han imputado íntegramente todos y cada uno de los justificantes del gasto o el porcentaje que corresponda al proyecto subvencionado.
- 2.-Que el desarrollo del proyecto subvencionado ha generado los siguientes **GASTOS** (gastos de la subvención concedida).

Núm. Relación	Núm. factura	Fecha factura	Concepto detallado	Acreedor/a	Fecha y medio de pago (indicar si se realiza el pago en efectivo/ transferencia/ cheque)	Importe Moneda Local	Base imponible € (en caso que proceda)	IVA TOTAL o EQUIVALENTE € (en caso que proceda)	IMPORTE TOTAL €	Importe € imputable al Ayto. de Chiclana Fra.	% imputable al Ayto. de Chiclana Fra.
SUMA DE TOTALES											

- 3.-Que los gastos efectuados coinciden con el objeto subvencionado y aparece con detalle en el concepto de cada justificante de gasto.
- 4.-Que se adjunta las facturas o documentos sustitutos correspondientes a los gastos del importe subvencionado por este Ayuntamiento, así como la justificación de su pago.
- 5.-Que toda la documentación acreditativa de los gastos de valor probatorio, tienen validez en la en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en España, y en su caso, en la legislación local del país de ejecución, así como la justificación de su pago.
- 6.-Que las facturas o documentos aportados justificativos del gasto del importe subvencionado por este Ayuntamiento, han sido escaneados de los originales.
- 7.-Que obra en poder de la entidad beneficiaria los documentos acreditativos del gasto, a fin de aportar aquellos que por este Ayuntamiento se estimen oportunos.

500671a14717060de9307ea21c050a121

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://veranillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=500671a14717060de9307ea21c050a121>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARAGON ROMAN ANTONIO	06/05/2026 10:18:21
PALMERO MONTERO ROBERTO	06/05/2026 07:52:24

2026/2296

LIBRO

06/05/2026



Cooperación Internacional

Continuación hoja núm. 13/15.

- 8.-Que se adjunta la documentación acreditativa de la transferencia bancaria realizada a la contraparte local correspondiente al importe de la subvención concedida.
- 9.-Que se adjunta la documentación acreditativa de los tipos de cambio utilizados, no se aceptará la utilización de diferentes sistemas de aplicación de los tipos de cambio.
- 9.-Que en los supuestos en los que se haya utilizado el efectivo como medio de pago, ciertamente se ha realizado el abono en efectivo.
- 10.-Que son ciertos cuantos datos se contienen en la cuenta justificativa y documentación adjunta.



500671a14717060de9307ea21c050a121

Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.
EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=500671a14717060de9307ea21c050a121>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARAGON ROMAN ANTONIO	06/05/2026 10:18:21
PALMERO MONTERO ROBERTO	06/05/2026 07:52:24

2026/2296

LIBRO

06/05/2026



Cooperación Internacional

Continuación hoja núm. 14/15.

ANEXO VI



SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CHICLANA DE LA FRONTERA"

500671a14717060de9307ea21c050a121

<http://ventanilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=500671a14717060de9307ea21c050a121>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARAGON ROMAN ANTONIO	06/05/2026 10:18:21
PALMERO MONTERO ROBERTO	06/05/2026 07:52:24



Cooperación Internacional

Continuación hoja núm. 15/15.

CUARTO.-Reconocer las obligaciones derivadas de la concesión de la subvención a favor de la Fundación África Directo.

QUINTO.-Notificar la presente resolución a la Fundación África Directo, a la Intervención de Fondos, a la Tesorería Municipal y a las dependencias municipales donde tenga incidencia.

SEXTO.-Proceder a su publicación en el portal de transparencia, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 1/2014, de 25 de junio, de transparencia de Andalucía, así como en la Ordenanza de transparencia, acceso a la información y reutilización de la información del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

En Chiclana de la Frontera, firmado digitalmente al día de la fecha. Roberto Palmero Montero. Teniente de Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Cultura y Cooperación Internacional, en supervisión de la delegación especial en materia de Cultura y Cooperación Internacional, conferida a Susana Rivas Córdoba. Decretos de la Alcaldía números 4006/2023, de 19 de junio y 1554/2025, de 13 de marzo. Transcribese al Libro de Resoluciones. El/La fedatario/a público/a, conforme a lo previsto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.



500671a14717060de9307ea21c050a121

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=500671a14717060de9307ea21c050a121>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARAGON ROMAN ANTONIO	06/05/2026 10:18:21
PALMERO MONTERO ROBERTO	06/05/2026 07:52:24